

- Dolo o mala fe: cuando con palabras o maquinaciones insidiosas de parte de uno de los contratantes, es inducido el otro a celebrar un contrato que, sin no se hubiesen producido el contrato no hubiese celebrado.

### Forma del contrato

El contrato puede realizarse de forma escrita u oral. En principio se exige que todos los contratos se realicen de forma escrita salvo:

- Contrato indefinido ordinario.
- Contrato eventual por circunstancias de la producción con jornada completa cuando su duración sea inferior a cuatro semanas.

Cuando el contrato se realice de forma oral, tanto el empresario como el trabajador podrán exigir en cualquier momento que se realice por escrito.

El contenido básico del contrato: es el que debe figurar en el contrato de trabajo:

- Identificación del trabajador y del empresario.
- Lugar y fecha del contrato.
- Puesto de trabajo y categoría profesional.
- Lugar de trabajo.
- Jornada y horario.
- Duración del contrato, estableciéndose la fecha de inicio del mismo y de finalización en su caso.
- Retribución.
- Duración de las vacaciones.
- Plazo de preaviso para rescindir el contrato.
- Periodo de prueba si se pacta.
- Identificación del convenio colectivo.

Además podrán incorporarse todas aquellas cláusulas que se consideren necesarias siempre que sean legales. Podemos citar como ejemplos:

- Cláusula de plena dedicación: en este caso el trabajador se compromete a prestar sus servicios de forma exclusiva con la empresa. Es necesario que exista una compensación económica en este caso.
- Cláusula de permanencia: se establece la obligación de permanecer en la empresa un determinado tiempo por ejemplo porque el trabajador ha recibido una determinada formación, etc. En caso de que el trabajador no lo cumpla el empresario podrá exigirle una indemnización por daños y perjuicios.

### Bibliografía

- Olea A. "Derecho del Trabajo"
- Montoya Melgar "Derecho del Trabajo"
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.